

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.061.076
3	Tasas y otros ingresos	5.049.358
4	Transferencias corrientes	1.800.000
5	Ingresos patrimoniales	2.347.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.000.000
7	Transferencias de capital	4.048.904
TOTAL INGRESOS		16.306.338
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	925.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.235.000
4	Transferencias corrientes	30.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	11.004.338
7	Transferencias de capital	112.000
TOTAL GASTOS		16.306.338

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992

Denominación del puesto de trabajo	Número de Plazas
c) PERSONAL EVENTUAL	
ADMINISTRATIVO	1

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En San Torcuato, a 12 de Enero de 1993.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE TERROBA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992 III.C.54

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	523.000
3	Tasas y otros ingresos	1.413.349
4	Transferencias corrientes	300.000
5	Ingresos patrimoniales	695.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.656.969
TOTAL INGRESOS		5.588.318

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto III.E.57

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a M^a Josefina López Santo-Tomás, contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 4 de octubre de 1991, por la que se dispone la reclasificación de puestos de trabajo de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, y contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra aquella resolución con fecha 2 de diciembre de 1991.

Este recurso lleva el número 461/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	355.795
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	981.651
4	Transferencias corrientes	35.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.215.872
TOTAL GASTOS		5.215.872

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Terroba, a 30 de diciembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales III.C.58

No habiéndose presentado reclamaciones contra los acuerdos provisionales de modificación y ordenación de los recursos previstos en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, durante el plazo de treinta días de exposición pública del expediente mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 142, de fecha 24 de noviembre de 1992, quedan definitivamente aprobados los acuerdos de referencia, de conformidad con el artículo 17,3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril, se insertan a continuación los textos íntegros de la modificación de Ordenanzas elevados a definitivos a todos los efectos legales.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas, podrán interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Tricio a 31 de Diciembre de 1992.— El Alcalde-Presidente, Carlos Benito Benito.

Sofía Duarte Riafrecha, Secretaria del Ayuntamiento de Tricio (La Rioja).

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada por el Pleno el día seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, de modificación de diversas Ordenanzas Municipales.

Ordenanza Fiscal reguladora por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos nº 5.

Tarifa.— Por cada vivienda familiar: 3.500 pts. anuales.

Ordenanza nº 16, reguladora del Precio Público por suministro de agua.

Tarifa 1ª.— Hasta 60 m3. anuales a 35 pesetas.

Tarifa 2ª.— De 60 m3., anuales a 230 m3, a 45 pesetas.

Tarifa 3ª.— De 230 m3. anuales a 330 m3 a 55 pesetas.

Tarifa 4ª.— De 330 m3. anuales en adelante a 100 pesetas.

Y para que conste expido la presente en Tricio a 31 de diciembre de 1992.— El Alcalde.— La Secretaria.

el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 8 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.58

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D^a M^a Luisa Bujanda Bujanda, en nombre y representación de D. Sergio Moreno Calvo, contra resolución del Excmo Sr. Teniente General JEME, de fecha 19 de noviembre de 1992, dictada en expediente 565/RR/6.924, interpuesto contra resolución de la Subdirección del Servicio Militar y Movilización, desestimatoria de la solicitud de reconocimiento de trienios.

Este recurso lleva el número 485/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.061.076
3	Tasas y otros ingresos	5.049.358
4	Transferencias corrientes	1.800.000
5	Ingresos patrimoniales	2.347.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.000.000
7	Transferencias de capital	4.048.904
TOTAL INGRESOS		16.306.338
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	925.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.235.000
4	Transferencias corrientes	30.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	11.004.338
7	Transferencias de capital	112.000
TOTAL GASTOS		16.306.338

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992

Denominación del puesto de trabajo	Número de Plazas
c) PERSONAL EVENTUAL	
ADMINISTRATIVO	1

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En San Torcuato, a 12 de Enero de 1993.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE TERROBA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992 III.C.54

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	523.000
3	Tasas y otros ingresos	1.413.349
4	Transferencias corrientes	300.000
5	Ingresos patrimoniales	695.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.656.969
TOTAL INGRESOS		5.588.318

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto III.E.57

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a M^a Josefina López Santo-Tomás, contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 4 de octubre de 1991, por la que se dispone la reclasificación de puestos de trabajo de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, y contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra aquella resolución con fecha 2 de diciembre de 1991.

Este recurso lleva el número 461/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	355.795
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	981.651
4	Transferencias corrientes	35.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.215.872
TOTAL GASTOS		5.215.872

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Terroba, a 30 de diciembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales III.C.58

No habiéndose presentado reclamaciones contra los acuerdos provisionales de modificación y ordenación de los recursos previstos en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, durante el plazo de treinta días de exposición pública del expediente mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 142, de fecha 24 de noviembre de 1992, quedan definitivamente aprobados los acuerdos de referencia, de conformidad con el artículo 17,3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril, se insertan a continuación los textos íntegros de la modificación de Ordenanzas elevados a definitivos a todos los efectos legales.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas, podrán interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Tricio a 31 de Diciembre de 1992.— El Alcalde-Presidente, Carlos Benito Benito.

Sofía Duarte Riafrecha, Secretaria del Ayuntamiento de Tricio (La Rioja).

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada por el Pleno el día seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, de modificación de diversas Ordenanzas Municipales.

Ordenanza Fiscal reguladora por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos nº 5.

Tarifa.— Por cada vivienda familiar: 3.500 pts. anuales.

Ordenanza nº 16, reguladora del Precio Público por suministro de agua.

Tarifa 1ª.— Hasta 60 m3. anuales a 35 pesetas.

Tarifa 2ª.— De 60 m3., anuales a 230 m3, a 45 pesetas.

Tarifa 3ª.— De 230 m3. anuales a 330 m3 a 55 pesetas.

Tarifa 4ª.— De 330 m3. anuales en adelante a 100 pesetas.

Y para que conste expido la presente en Tricio a 31 de diciembre de 1992.— El Alcalde.— La Secretaria.

el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 8 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.58

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D^a M^a Luisa Bujanda Bujanda, en nombre y representación de D. Sergio Moreno Calvo, contra resolución del Excmo Sr. Teniente General JEME, de fecha 19 de noviembre de 1992, dictada en expediente 565/RR/6.924, interpuesto contra resolución de la Subdirección del Servicio Militar y Movilización, desestimatoria de la solicitud de reconocimiento de trienios.

Este recurso lleva el número 485/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento